BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2019 - Año del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española en la Provincia de Córdoba"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 12 DE ABRIL DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLII - Nº 71
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE DEVOTO
Licitación ..... Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE DEVOTO
Ordenanza Nº 1220/19 ..... Pag. 01
Ordenanza Nº 1221/19 ..... Pag. 01
Ordenanza Nº 1222/19 ..... Pag. 03
Ordenanza Nº 1223/19 ..... Pag. 05
Ordenanza Nº 1224/19 ..... Pag. 06

MUNICIPALIDAD de DEVOTO

LICITACIONES.

La Municipalidad de Devoto llama a Licitación Publica según ordenanza No 1051/2019 para la adquisición de: 1) una pala frontal, 2) una pala minicargadora, 3) un camión para hidroelevador, y 4) un hidroelevador articulado con caja para montaje sobre camión. Consulta de pliegos e informes: Mesa de entrada de la Municipalidad de Devoto – Rivadavia No 498 – Devoto (Cba.) – Tel.: (03564) 481227. Venta de pliegos: Caja Municipal de la Municipalidad de Devoto – Rivadavia No 498. Valor del pliego: PESOS SEIS MIL ($6.000). El mismo se podrá abonar en Caja Municipal o a través de transferencia bancaria hasta las 12 horas del día lunes 15 de abril de 2019. Presupuesto oficial: PESOS SEIS MILLONES CIEN MIL ($6.100.000) por la totalidad de las unidades. Presentación de propuestas: Sede Administrativa de la Municipalidad de Devoto -Rivadavia Nº 498-, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes hasta el día miércoles 17 de abril de 2019 a las 12:00 horas. Apertura de sobres: Casa Municipal de Cultura – Pje. Mitre Nº 32 –, el día martes 23 de Abril de 2019, a las 12:00 horas.

3 días - Nº 203423 - $ 4224,75 - 12/04/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de ACHIRAS

O R D E N A N Z A Nº 1220/2019

Achiras, (Cba.); 01 de Marzo de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley Provincial Nº 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto Nº 2596/2011 que corresponde como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referendum" del Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE

Artículo 1º.- RATIFIQUESE el convenio de Adhesión firmado por el Señor Intendente de la Municipalidad de Achiras JORGE LUIS OTAMENDI, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor Director ING. MARCELO DANIEL MANSILLA, con fecha 24 de Enero del año 2019.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

1 día - Nº 203825 - s/c - 12/04/2019 - BOE

O R D E N A N Z A Nº 1221/2019.

Achiras, (Cba.); 01 de marzo de 2019.-

FUNDAMENTOS:

Que, con fecha 06 de febrero de 2019, fue dictado el Decreto

16/2019 mediante el cual se dispuso un incremento a favor de los empleados de la planta permanente y contratados de la Municipalidad, complementario del materializado mediante la Ordenanza Nº 1203/2018, como así también a favor de las autoridades superiores. Asimismo, mediante la misma disposición se estableció que durante el mes de marzo del corriente año 2019 se realizarán las negociaciones paritarias a los fines de tratar las eventuales actualizaciones para lo que resta del año.

Que dicho Decreto fue dispuesto ad referéndum de este Concejo Deliberante.

Que, a los fines de complementar el Decreto 16/2019, corresponde aprobar las escalas de sueldos básicos del Personal Permanente, Contratado y de las Autoridades Superiores, aplicables desde el mes de febrero corriente año, las cuales fueron conformadas con los incrementos dispuestos por el DEM.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE

Art. 1°.- APRUEBESE el Decreto 16/2019, oportunamente dictado ad referéndum de este Concejo Deliberante.

Art. 2°.- APRUEBENSE las escalas de sueldos básicos del Personal Permanente, Contratado y de las Autoridades Superiores, aplicables desde el mes de febrero corriente año, las cuales fueron conformadas con los incrementos dispuestos por el Decreto 16/2019, las que forman parte de la presente como ANEXO I.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

A N E X O I

Escala Salarial a partir del mes de febrero/2019.-

Básicos s/Decreto Nº 16/2019 ad referéndum del Concejo Deliberante Ordenanza de aprobación Nº 1221/2019

Vigente desde febrero 2019.-

Autoridades Superiores

Se considera Autoridades Superiores al Intendente Municipal y Secretarios de Gobierno y Hacienda.-

Según Ordenanzas 1134/2017 – 1135/2017

Básicos:

Intendente	41.043,60
Secretario de Gobierno	24.161,81
Secretario de Hacienda	24.161.81

Pers. Administrativo

Categoría 24	19.161,86
Categoría 23	19.076,48
Categoría 22	14.949,93
Categoría 21	14.878,47
Categoría 20	14.807,26
Categoría 19	13.365,04
Categoría 18	13.245,44
Categoría 17	13.150,26
Categoría 16	13.096,59
Categoría 15	12.993,79
Categoría 14	12.903,25

Auxiliar Administrativo:

Categoría 13	12.863,71
Categoría 12	12.850,87

Pers. Maestranza y Servicios Grales.

Pers. Sup. Maest y Serv. Grales.

Categoría 11	12.814,87
Categoría 10	12.793,86
Categoría 9	12.745.26

Pers. Maest y Serv. Grales.

Categoría 8	12.735,69
Categoría 7	12.673,99
Categoría 6	12.643,42
Categoría 5	12.612,03
Categoría 4	12.582,99
Categoría 3	12.565,23
Categoría 2	12.551,88
Categoría 1	12.072,91

1 día - Nº 203826 - s/c - 12/04/2019 - BOE

O R D E N A N Z A Nº 1222/2019.

Achiras, (Cba.) 18 de marzo de 2019.-

FUNDAMENTOS:

Que con fecha 14 de Marzo de 2019 se suscribió Acta-Acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los delegados locales de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE-CTA) y agentes de esta administración, cuya copia se adjunta al presente proyecto;

Que de la citada acta surge que, a través del dialogo llevado a cabo por el DEM con el personal municipal, representado por delegados gremiales y los propios agentes de esta Municipalidad, se acordaron entre otros puntos, una mejora salarial para el corriente año, consistente en otorgar un aumento sobre los sueldos básicos al Personal Permanente, Contratado y Autoridades Superiores del Municipio.

Que del acuerdo arribado surge que el aumento sobre el sueldo básico se hará efectivo en tres etapas correspondientes a los meses de marzo (10%), mayo (5%) y julio (12%) dejando a salvo la posibilidad de reabrir las negociaciones paritarias a los fines de reajustar índices inflacionarios si fuese necesario.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE

Art. 1°.- DISPONESE otorgar al Personal Permanente, Contratado y Autoridades Superiores un incremento en las remuneraciones básicas del diez por ciento (10%) a partir del mes de Marzo de 2019, cinco por ciento (5%) a partir de mes de mayo y del doce por ciento (12%) a partir del mes de julio de 2019.

Art. 2°.- APRUEBASE la posibilidad de reabrir las negociaciones paritarias cuando el departamento ejecutivo municipal en conformidad de los delegados sindicales lo consideren oportuno a los fines de reajustar índices inflacionarios si fuese necesario.-

Art. 3°.-APRUEBANSE las escalas de sueldos básicos del Personal Permanente para los meses de Marzo , Mayo y Julio del corriente año, las cuales fueron conformadas con los incrementos dispuestos según el artículo Primero.-

Art. 4°.- En el caso del Personal Contratado, con contrato vigente, se deberá adecuar al monto del contrato lo dispuesto precedentemente mediante cláusula adicional.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

A N E X O I

Escala Salarial a partir del mes de Marzo/2019.-

Básicos s/Ord. Nº 1222/2019 desde Marzo 2018.-

Autoridades Superiores

Se considera Autoridades Superiores al Intendente y Secretarios de Gobierno y Hacienda.-

Según Ordenanzas 1134/2017 – 1135/2017

Básicos:

Intendente	45.147,96
Secretario de Gobierno	26.577,99
Secretario de Hacienda	26.577,99
Pers. Administrativo	
Categoría 24	21.078,05
Categoría 23	20.984,13
Categoría 22	16.444,92
Categoría 21	16.366,32
Categoría 20	16.287,99
Categoría 19	14.701,55
Categoría 18	14.569,98
Categoría 17	14.465,29
Categoría 16	14.406,25
Categoría 15	14.293,17
Categoría 14	14.193,57
Auxiliar Administrativo:	
Categoría 13	14.150,08
Categoría 12	14.135,96
Pers. Maestranza y Servicios Grales.	
Pers. Sup. Maest y Serv. Grales.	
Categoría 11	14.096,36
Categoría 10	14.073,24
Categoría 9	14.019,79
Pers. Maest y Serv. Grales.	
Categoría 8	14.009,26
Categoría 7	13.941,38

Categoría 6	13.907,76
Categoría 5	13.873,23
Categoría 4	13.841,29
Categoría 3	13.821,75
Categoría 2	13.807,07
Categoría 1	13.280,20

A N E X O I I

Escala Salarial a partir del mes de Mayo/2019.-

Básicos s/Ord. Nº 1222/2019 desde marzo 2019.-

Autoridades Superiores

Se considera Autoridades Superiores al Intendente y Secretarios de Gobierno y Hacienda.-

Según Ordenanzas 1134/2017 – 1135/2017

Básicos:

Intendente	47.405,35
Secretario de Gobierno	27.906,89
Secretario de Hacienda	27.906,89

Pers. Administrativo

Categoría 24	22.131,95
Categoría 23	22.033,34
Categoría 22	17.267,16
Categoría 21	17.184,64
Categoría 20	17.102,39
Categoría 19	15.436,62
Categoría 18	15.298,48
Categoría 17	15.188,55
Categoría 16	15.126,56
Categoría 15	15.007,83
Categoría 14	14.903,25

Auxiliar Administrativo:

Categoría 13	14.857,59
Categoría 12	14.842,76

Pers. Maestranza y Servicios Grales.

Pers. Sup. Maest y Serv. Grales.

Categoría 11	14.801,18
Categoría 10	14.776,90
Categoría 9	14.720,77

Pers. Maest y Serv. Grales.

Categoría 8	14.709,72
Categoría 7	14.638,45
Categoría 6	14.603,15
Categoría 5	14.566,89
Categoría 4	14.533,36
Categoría 3	14.512.84
Categoría 2	14.497.42
Categoría 1	13.944,21

A N E X O I I I

Escala Salarial a partir del mes de julio/2019.-

Básicos s/Ord. Nº 1222/2019 desde marzo 2019.-

Autoridades Superiores

Se considera Autoridades Superiores al Intendente y Secretarios de Gobierno y Hacienda.-

Según Ordenanzas 1134/2017 – 1135/2017

Básicos:

Intendente	53.094,00
Secretario de Gobierno	31.255,72
Secretario de Hacienda	31.255,72

Pers. Administrativo

Categoría 24	24.787,78
Categoría 23	24.677,34
Categoría 22	19.339,22
Categoría 21	19.246,79
Categoría 20	19.154,67
Categoría 19	17.289,02
Categoría 18	17.134,30
Categoría 17	17.011,18
Categoría 16	16.941,75
Categoría 15	16.808,77
Categoría 14	16.691,64

Auxiliar Administrativo:

Categoría 13	16.640,50
Categoría 12	16.623,89

Pers. Maestranza y Servicios Grales.

Pers. Sup. Maest y Serv. Grales.

Categoría 11	16.577,32
Categoría 10	16.550,13
Categoría 9	16.487,27

Pers. Maest y Serv. Grales.

Categoría 8	16.474,89
Categoría 7	16.395,07
Categoría 6	16.355,53
Categoría 5	16.314,92
Categoría 4	16.277,36
Categoría 3	16.254,38
Categoría 2	16.237,11
Categoría 1	15.617,52

1 día - Nº 203827 - s/c - 12/04/2019 - BOE

O R D E N A N Z A Nº 1223/2019.

Achiras, (Cba.) 18 de marzo de 2019.-

FUNDAMENTOS:

Que con fecha 14 de Marzo de 2019 el Sr. Enrique Domínguez en calidad de integrante de la Comisión del Club Atlético y Recreativo Los Incas presentó una solicitud sobre la necesidad del traslado de los jugadores de futbol de dicha institución, quienes participan de la Liga Regional de fútbol Río Cuarto, Divisional "B" y de los jugadores de las divisiones inferiores en todas sus categorías, durante la campaña 2019 hacia las localidades de la zona.-

Que la Municipalidad dispone de un vehículo que se ajusta al requerimiento hecho por el Club Atlético y Recreativo Los Incas.-

Que dicho vehículo ya le fue facilitado a esta institución para el mismo destino.-

Que el Club Atlético y Recreativo Los Incas requiere de apoyo de todas las instituciones para poder participar en el precipitado campeonato con todas sus divisiones y de esta manera promover el deporte.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE

Art. 1°.- AUTORIZASE y FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal ha arbitrar los medios necesarios para trasladar a los jugadores de fútbol del Club Atlético y Recreativo Los Incas en el colectivo Marca El Detalle, Modelo 1994, Dominio UYX-735 de propiedad de la Municipalidad, hacia las distintas localidades donde participa de la Liga de Fútbol Río Cuarto Divisional "B" y divisiones inferiores durante la campaña 2019, siempre respetando las distancias que cubre el seguro con el que cuenta el mismo.-

Art. 2°.- Los gastos que demande la presente, serán imputados a la partida 1.3.05.02.08 Área de Deportes Turismo y Cultura del presupuesto de gastos vigente.-

Art. 3°.- A sus efectos, pase al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

1 día - Nº 203828 - s/c - 12/04/2019 - BOE

O R D E N A N Z A N° 1224/2019.-

Achiras (Cba.); 01 de Abril de 2019.-

FUNDAMENTOS:

Que este Municipio requiere el nombramiento de las diferentes calles de la Localidad a los fines del Ordenamiento Urbano.

Que no hay registro en este Municipio de calle señalada con el nombre "Pasaje Arroyo Los Coquitos". Que el Arroyo Los Coquitos es uno de los principales atractivos turísticos de nuestra Localidad.

Que fácilmente se advierte la conveniencia de dotar a estas calles de identificación a los efectos, postales, legales, etc.

Que, a estos efectos corresponde dictar el dispositivo legal pertinente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ACHIRAS SANCIONA CON FUERZA DE

Artículo 1°: Designase con el nombre de "PASAJE ARROYO LOS COQUITOS" las calles que se encuentran entre la calle General Paz y Juan B. Bustos.

Artículo 2°: Facúltese al DEM a realizar las señalizaciones correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

1 día - Nº 203829 - s/c - 12/04/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

http://boletinoficial.cba.gov.ar boe@cba.gov.ar @boecba